

LA VETERINARIA ESPAÑOLA

REVISTA PROFESIONAL Y CIENTIFICA

59 (63) año.

30 de Abril de 1915.

Núm. 2.071.

INTERESES PROFESIONALES

Mis ideas acerca de la redención económica de nuestra profesión.

Vaya por delante mi confesión sincera de que soy muy egoísta cuando de intereses profesionales se trata; y que nunca hay razones suficientes para ceder en provecho ajeno á la clase, lo que puede ser beneficioso para la misma, sin perjuicio para ningún individuo de la colectividad veterinaria española.

Es innegable que la mejora económica de nuestra profesión es palpable de pocos años á esta parte, y que el concepto social de una profesión está (dentro de una honradez personal inmaculada) en razón directa de su posición económica.

A la mejora de la profesión, en su aspecto económico, han contribuido indudablemente todas las reformas hasta obtener la unificación profesional.

Posteriormente, algo, muy poco, la Instrucción de Sanidad, el Real decreto de 28 de diciembre de 1908, y muchísimo la tan discutida reforma del «27 de septiembre», y creo que esta última ha de beneficiarnos tanto, que no han de pasar muchos años sin que notemos una escasez de personal, y últimamente la ley de Epizootias.

Mas también creo que esta última ley no la hemos conseguido nosotros, sino los ganaderos en defensa de sus legítimos intereses.

Por esto auguro á nuestra profesión mejores tiempos que los pasados, y llegará, quizá dentro de muy poco, la redención económica tan anhelada.

En el ejercicio de la profesión, en los pueblos rurales generalmente, nuestros partidos producen escasamente para ir viviendo, y las atenciones personales y del hogar nos impiden ampliar nuestros conocimientos científicos por la penuria que padecemos.

Hago exclusión de los privilegiados de la clase, y sólo me refiero á los pequeños partidos, que son inmensa mayoría en nuestra patria.

Por muy halagüeñas que sean las reformas conseguidas, no opino que haya llegado el momento de creer que podemos tirar por la borda

otras reformas, que tanto debieron costar su obtención á los compañeros anteriores á 1871 y 1891, pues los sacrificios económicos que hoy se exigen para la obtención de nuestro título profesional, bien requieren un amplio campo donde podamos desplegar toda nuestra actividad personal y donde nuestro trabajo encuentre una remuneración en consonancia con los conocimientos adquiridos y la ingrata labor á nosotros encomendada, siendo paganos de errores propios y de negligencias ajenas.

Por estos sacrificios que la ley nos exige, y por los conocimientos que en consecuencia adquirimos, debemos tener la exclusiva de la Sanidad pecuaria en sus múltiples aspectos, y nunca con tanta razón como en la época presente y futura.

Subdividir el trabajo, habilitando auxiliares para nuestra ayuda personal, á nada práctico conduce en los partidos rurales, y para los privilegiados de la profesión ¿no sería más honroso, justo y humano que esta ayuda la prestasen los compañeros con escaso trabajo? Para auxiliares en los pueblos rurales contamos con la ayuda de nuestros mancebos.

Para así pensar, analicemos lo que sucede en el presente con los tan mal llamados auxiliares: los herradores de ganado vacuno y los castradores. Notorio es que ninguno se limita á sus atribuciones. Si ahora volviésemos á crear el cuerpo de herradores ¿que ocurriría? Si, desgraciadamente, hoy algunos mancebos se imponen á sus profesores ¿serían tan altruistas aquellos, ahora tan soberbios, para limitarse después, y una vez emancipados, al simple herrado? Creo que no. ¿Cabría la vigilancia? Creo que tampoco. Sería criar cuervos contra nosotros.

¿Y por el hecho de que haya un pequeño núcleo de compañeros (si lo son) que no les convenga instalar sus fraguas porque su situación económica les permite ese lujo, es lógico que surja ese nuevo cuerpo en perjuicio evidente del 99 por 100 de los Veterinarios españoles, y sin ningún beneficio para los mismos? ¡Dichosos ellos que tienen ingresos tan saneados!

No creo haya razón científica alguna que aconseje la separación del herrado formando cuerpo independiente; mas si la hubiese, las mismas razones se podrían aplicar para la creación de un cuerpo de Peritos tasadores, de Zootécnicos, de Higienistas etc. etc., y surgiría el caos profesional.

Recordémos también lo que ocurrió con los practicantes de Farmacia y sus descabelladas pretensiones.

Sólo razones de comodidad podrían aconsejar la separación del herrado y la creación de los Practicantes. Comodidad por parte del profesor y comodidad por parte del cliente.

La primera no me la explico; no es tan dura la ley que nos exija nuestro concurso material en el acto del herrado, sino nuestra dirección pericial, y me parece paradójico que los detractores del herrado, sean precisamente los que más gritan cuando, por ejemplo, se provee la Dirección de una granja pecuaria en un Ingeniero Agrónomo ó se convoca á una oposición para cubrir ciertas cátedras á otras profesiones en concurso con la nuestra.

No debemos pasar ni por esto ni por aquéllo, ya que nuestro es el derecho, y los intereses profesionales dentro de nuestra carrera son comunes y no antagónicos. Debémosnos mútua ayuda los conspicuos de los humildes y éstos de aquéllos.

Es más explicable la comodidad por parte del cliente, pues se dan casos en que los bancos de herrar, en la parte rural, no se prodiguen en la proporción de las necesidades ganaderas, haciendo incómodo y oneroso por el tiempo que se pierde, el traslado de los animales al taller más próximo. Si hoy esto sucede en pocos casos, puede llegar el día en que se generalice, y entonces cabría estudiar, y hoy no estaría de más, la derogación de la R. O. de 24 de mayo de 1893, respetando intangiblemente el criterio calumnioso que sustenta el legislador. Yo no me explico por qué se ha de prohibir el herrado sucesivo cuando no hay perjuicio para el compañero ni estaña al tesoro y cuando la topografía de un municipio ó de un partido lo aconsejen para el mejor y más cómodo servicio.

La moral y el decoro profesional se deben sentir, no se deben imponer.

(Concluirá)

DOMINGO GANCHEGUI,
Veterinario.

REVISTA DE PATOLOGÍA Y TERAPÉUTICA COMPARADAS

Cómo se perpetúa el error (1).

(Conclusión.)

Estas observaciones sirvieron de ducha fría; pero su éxito no fué satisfactorio. Hubo hasta quien dijo: «Parece imposible que haya en este recinto quien se atreva á levantar críticas contra el hombre que todo el mundo venera como el sabio más grande del siglo, Pasteur».

(1) Véase el número anterior de esta Revista.

Sin embargo, los entusiasmos de aquellos tiempos dieron algunos buenos frutos. Se pensó implantar en París un gran Instituto Internacional *para la cura de la rabia*. Gobiernos y comunas dieron á tal objeto millón y medio de francos; la comuna de París regaló una extensa aérea de terreno que había sido evaluada en medio millón de francos, y el 14 de noviembre de 1888 fué inaugurado el Instituto, con la intervención del Presidente de la República y con una solemnidad tal, que sirvió para aumentar los entusiasmos.

En aquel Instituto se implantaron grandes laboratorios para las investigaciones científicas. Un personal selecto de experimentadores é inteligencias elegidas pobló el nuevo templo de la ciencia, que realizó trabajos de alto valor científico y práctico. Muerto Pasteur, fué sustituido por Duclaux, después por Metchnikoff, y un muy crecido número de hombres conocidos como Roux, Laveran, Bordet, Borrel, Marchoux, Lavaditi, Calmete, Manouellian, Besredka, Kitasato, Babes, etc., etc., hallaron en el Instituto terreno adecuado para demostrar su actividad y su ingenio, llevando su contingente intelectual al mismo Instituto.

Cerca de dos mil alumnos se han sucedido desde entonces en sus laboratorios, sin que jamás ninguno hallara la puerta cerrada. El Instituto, desde hace años, posee un hospital con 80 camas para la cura y el estudio de las enfermedades infecciosas.

Trabajos de química, de patología, de higiene, de histología, de bacteriología, de microscopia de gran valor han sido ejecutados; tanto es así, que el Instituto Pasteur puede considerarse como un gran centro de progreso científico mundial. Se implantaron múltiples enseñanzas de suma utilidad, así como un curso anual de química biológica, otro de microbiología clínica, otro de ciencia de las levaduras, etc. Y el 14 de noviembre se ha festejado con gran solemnidad el 25 aniversario de su fundación. Igual que el 14 de noviembre de 1888, ahora también tomó parte el Presidente de la República con varios Ministros. El discurso conmemorativo fué pronunciado por el director Roux, quien delineó la historia y los progresos del Instituto.

Pero en el mundo de los profanos no se conoce esta parte de la tarea del Instituto. Cuando se habla del «Instituto Pasteur», la mente corre á la cura antirrábica. Y por esto, las pruebas pedidas en aquellas pocas observaciones al Congreso de Florencia de 1886, han llegado por fin, claras, brillantes, irrefutables; y no han llegado solas, sino también con las contrapruebas. La mortalidad italiana debida á la rabia, que era de 40 por año, no solamente no ha disminuído, sino que, por el contrario, en algunos años, se ha triplicado y, en término medio, se ha duplicado.

De modo que, no sólo podemos de esto inducir que las inoculaciones

antirrábicas no han hecho disminuir la mortandad causada por la rabia, sino que tenemos el derecho de afirmar que la han hecho duplicar, porque en algunos casos, las inoculaciones antirrábicas *matan*.

LAS MUERTES PRODUCIDAS POR LAS INOCULACIONES ANTIRRÁBICAS. — Que la mortalidad debida á la rabia ha aumentado, no hay necesidad de demostrarlo, ya que están las cifras, que hablan. Queda ahora por demostrar que este aumento es debido á las inoculaciones antirrábicas, lo cual nos es fácil probar.

Como primer hecho, tomaremos nota de la triplicación de las muertes en cuanto empezó la práctica de las inoculaciones antirrábicas. En el 1887, las muertes por rabia, que hasta entonces habían sido de 30 á 40 por año, subieron á 103, á 106 en el 1888 y á 118 en el 1889. ¿Por qué este aumento repentino apenas empezaron á usarse las inoculaciones pasteurianas sin que ningún otro factor particular se haya producido para explicarlo?

Pero no es esto solamente. Tenemos las pruebas directas de que las inoculaciones antirrábicas *matan*.

En julio de 1903 un perro rabioso mordió en Novara á diez personas que fueron *inmediatamente* enviadas al Instituto Antirrábico de Milán. De los diez, seis murieron de rabia, y dos murieron durante la cura. Esta duró veinte días.

El período de incubación de la rabia es á lo más de treinta y cinco á cuarenta días; á veces algo más, raramente descende á diez y siete días. Estas dos personas fallecidas después de un periodo muy breve de inoculación, ¿han sido matadas ó han muerto de rabia comunicada por las mordeduras?

Y hay más todavía; de los diez murieron seis. ¿Es posible que la rabia haya sido inoculada por el perro sabiendo que se inoculara tan difícilmente? Y si esto no es suficiente, tenemos la prueba directa de la provocación de la muerte á causa de la inoculación, en el siguiente hecho:

CASO DE CAMERI. — En aquel mismo día un muchacho de Cameri, comuna distante 20 kilómetros de Novara, que jugaba con un perro, fué mordido por el mismo. El Médico provincial de Novara ordenó inmediatamente el traslado del muchacho al Instituto Antirrábico de Milán. El Alcalde contestó que no era necesario, porque el perro estaba en plena salud y alegre. El Médico provincial replicó que para mayor seguridad necesitaba enviarlo, y así se hizo. Pocos días después de la *cura* (1) el muchacho moría rabioso, ¡mientras el perro continuaba sano y alegre!...

Por tanto, el muchacho de Cameri ha sido ciertamente matado por la cura. Y de los otros seis, ¿cuántos han sido matados? Entonces la cura mata, y este aumento al doble de la mortandad es realmente debido á los efectos de la *cura*. ¡Vaya una cura!

Examinemos ahora la *contraprueba*. Hemos visto ya cómo Inglaterra había enviado á algunos de sus hombres de ciencia á estudiar la cura antirrábica á París; pero de vuelta á Inglaterra el gobierno se cuidó muy bien de implantar ningún Instituto antirrábico; dictó en cambio la conocida ley con la que se impone cuarentenas á todos los perros que son importados, y se obliga á todos los propietarios de perros de cierta provincia, á tenerlos atados en cuanto en dicha provincia se manifieste un caso de rabia.

Los efectos de esta ley los hemos citado varias veces. Inglaterra, que tenía la misma mortalidad por rabia que tenemos nosotros, ha visto reducirse dicha mortalidad á 8 en 1890, después ha oscilado siempre entre 4 y 3, ha sido de 6 en el 1897, 2 en 1898, y ha llegado á *cero* en 1899, y en *cero* ha quedado todos los años hasta 1912.

Una demostración tan clara de que la cura antirrábica no sólo nos sana, sino que tal vez mata, no podríamos obtenerla de una manera más lucida. No solamente ella mata, sino que constituye por sí misma un verdadero flagelo que se añade á la mortalidad.

En su discurso jubilar, Roux hizo notar como gloria del Instituto, el haber inoculado el suero antirrábico en estos 25 años, á casi 35.000 personas. En los *nueve* Institutos antirrábicos existentes en Italia, el número de tratados ha sido por lo menos el doble.

Antes de la cura el mal se reducía á 30 ó 40 muertos por año; con la introducción de la cura los muertos han subido el doble (fueron 1.808 desde 1887 hasta 1911, mientras no hubieran sido más de 900 á 1.000 sin la cura); y á este número de muertos hay que añadir un ejército de individuos atormentados durante unos veinte días, á lo menos, con dolorosas inoculaciones diarias, además de los ingentes gastos de manutención fuera de su propia casa.

COMPARACIONES. — *En Italia, con la ciencia de las inoculaciones, hubo 1.808 muertos con 70.000 atormentados; en Inglaterra, donde esa pseudo-ciencia no ha entrado, se ha acabado por completo la mortalidad por rabia y no se ha atormentado á nadie.*

¿Cuándo concluirá este brutal criminal engaño á que se da el nombre de cura antirrábica?

Podría concluir si mañana uno de nuestros diputados ó senadores hiciera una severa interpelación, llevando los hechos á conocimiento del país. Son hechos irrefutables de los que cada uno puede ser juez sin ser médico. Pero no sabemos si esto sucederá, aunque este periódico es enviado gratuitamente á la mayor parte de nuestros legisladores (1).

(1) De nuestro colega italiano *Vita e Malattie*.

Al contrario; lo que sabemos es que la pompa jubilar, la gran fiesta del Instituto Pasteur por su 25 aniversario, con intervención del Presidente Poincaré, de varios Ministros, de grandes personajes, etc., ha tenido eco en todo el mundo; los diarios políticos y no políticos se deshicieron en citar sus particularidades, en publicar numerosas vistas, comprendido el monumento levantado al primer niño inoculado, que lucha con el perro rabioso que lo ha mordido. Todo esto volverá á despertar los entusiasmos mundiales por el gran descubrimiento altamente benéfico, la población entera leerá admirada los milagros de las inoculaciones, pensará con estupefacción en los 35.000 *sanados* solamente en el Instituto de París, y bendicirá la nueva *cura...* que mata.

DR. CARLOS RUATA.

Profesor de Materia Médica de la
Facultad de Perugia (Italia).

JUICIO CRÍTICO SOBRE LA INSPECCIÓN DE CARNES EN MADRID

**Por Alfonso Chamorro Maza
y Juan Martín de Santa Olalla Esquerdo (1).**

Y allí, señores, con aquel vastísimo material, han de resolver los dignos Veterinarios del Matadero, todos los diagnósticos que precise el Laboratorio, y en aquel conato de tal, se dilucida la salud de muchas personas, y nosotros, que abogamos por la modificación del Código sanitario, no podemos detener nuestra pluma que quiere pedir también la modificación y aplicación del Código penal.

Para las triquinias y la cistercosis bovina, acaso sean bastante aquellos medios de investigación, pudiéramos pensar llenos de indulgencia; pero, ¿y las microbianas, salvo aquellas, claro es, fácilmente hallables, como la tuberculosis?

Hay una afección sumamente frecuente, que es la diarrea de las hembras lecheras, probado hoy con suficientes datos que es producida por el bacilo paratífico, y todos sabéis que no es operación de momento el diagnóstico de este germen y no alcanzamos á comprender cómo podrá hacerse, según debiera, en el Matadero municipal.

No olvidamos que existe un magnífico Laboratorio municipal, pero este no es motivo para que el Matadero carezca, como carece, de lo más necesario; y de aceptar como bueno ese argumento, declararíamos lici-

(1) Véase el número anterior de esta Revista.

ta la supresión de todo servicio suplementario, siendo á todas luces antirrazonable que se haya de buscar fuera lo que debiera hallarse en el lugar más preciso.

Quedamos, pues, en que el Laboratorio del Matadero de Madrid, haciendo *pendant* con el resto del edificio, podría recibir cualquier denominación menos la que oficialmente tiene.

Terminada nuestra visita en el Matadero de la calle de Toledo, pasamos al destinado para la matanza de cerdos.

Para llegar á él es preciso atravesar casi todo el Rastro, impregnarse bien en las miriadas y miriadas de miasmas que se desprenden de los innumerables puestos de reventa, sitios en aquellos lugares por la superignorante indulgencia de nuestras autoridades, que mantienen así un baldón de incultura sanitaria sobre el nombre de la capital de España.

Penetramos en el Matadero de cerdos, y nuestra impresión quedará reflejada si os decimos que el otro, comparado con éste, resulta un modelo de higiene.

Suciedad por todas partes, abandono supino, una vergüenza más que guarda Madrid y que debe guardar á los ojos de todo el mundo.

Los cerdos son sacrificados en cuanto llegan, porque el Ayuntamiento, más atento á la especulación que á la salud pública, exige una cantidad por las horas que descansan los animales antes de ser muertos; y los ganaderos, atentos también á sus intereses, cosa legítima al fin y al cabo, prefieren, como es natural, que les maten el ganado cuanto antes. Esto trae consigo una primera infracción de las reglas sanitarias, cual es que los animales no deben ser muertos en plena fatiga.

Pasamos por alto la técnica del sacrificio para ir directamente á la inspección de carnes.

Los encargados de realizarla en este Matadero son cinco Veterinarios, de los cuales hay tres en el llamado laboratorio y dos para el examen en conjunto de los animales recién muertos.

Las enfermedades que dan más contingente son la triquina y la cisticercosis, llamada vulgarmente viruela.

Para hallar los cisticercos se separa un trozo del cerdo muerto cortándolo del pliegue axilar ó de la región coxal, y se procede á su examen macro ó microscópico, pues muchas veces basta con el examen ocular, y nosotros comprobamos este hecho, tanto más en formas como la llamada seca, que un ojo poco práctico puede distinguir fácilmente.

Si aparece algún cisticerco, se continúa su investigación en más cantidad de carne, principalmente en los fascículos intermusculares, y caso de encontrar más de veinte de estos gérmenes, el animal es destinado al quemadero. Caso de no llegar á esta cifra, es dado como útil para el consumo público.

Nótese ya otra deficiencia. Recordaréis cómo en el Matadero de Berlín, la carne en estas condiciones se la señalaba como útil-condicional, y se ponía á la venta después de haber sido sometida á una esterilización. Pero como en Madrid se carece de aparatos para este servicio, no hay más remedio que, sacrificando multitud de intereses, quemar los animales parcialmente atacados de cisticercosis. E inculpamos de este defecto á la falta de aparatos, ya que el Reglamento de Policía sanitaria autoriza la venta, previa esterilización, de las carnes con cisticercos en poca cantidad.

Para la triquina, azote, como sabéis, de los animales de cerda principalmente, y por su conducto del hombre, se practica su investigación de modo semejante y hasta cierto punto incompleta.

Aquí se cortan dos ó tres trocitos de la porción carnosa del diafragma, y hay dos empleados destinados á llevar en bandejas numeradas esta carne al Laboratorio, se hace de cada trozo una preparación, y si albergan algún parásito, sea cual fuere su número, se decomisa totalmente.

Decíamos que era incompleto el procedimiento, porque, si bien es verdad que la triquina tiene una especial apetencia por el músculo diafragma, en cambio se da el caso frecuente de que sin albergarse en este músculo busca otras regiones, como la pleura, la laringe, etc., debiendo, por tanto, sistemáticamente analizar al microscopio fibras musculares de estos sitios.

Los cerdos que se inutilizan son llevados á una habitación, donde se espolvorean con cloruro de calcio, quedando así completamente insertibles y al abrigo de manipulaciones que industriales poco dignos quisieran realizar con ellos.

(Continuará.)

REVISTA DE HIGIENE PÚBLICA

LA LECHE. — Definición. — Composición. — Caracteres. — Densidad. — Análisis. — Falsificaciones.

La *leche* es el líquido segregado por las glándulas mamarias en las hembras de los mamíferos.

Se compone de principios inmediatos en proporción variable, según la especie del animal, de que procede, raza, edad, alimentación, región en que habita, local, etc., etc.

La leche para ser buena debe presentar un color blanquecino especial, debe dejar empañadas las paredes del vaso que la contenga, cocida formará película en proporción en su riqueza caseosa y debe proceder finalmente de reses sanas.

La densidad de la leche se determina por un instrumento llamado *Lacto-densímetro de Quevenne*, que no es más que un densímetro de escala descendente. Precisa, para completar la operación, valerse de un termómetro ordinario para que nos pueda indicar la temperatura.

He aquí primero el cuadro aprobado por el Comité de Higiene de Francia, y segundo la Tabla para la corrección de grados del Lacto-densímetro á diversas temperaturas:

	Vaca. — Datos medios por 100	Oveja — Datos medios por 100	Cabra — Datos medios por 100	Burra — Datos medios por 100
Densidad	1030 á 1033	1037 ó 1040	1,0323	1033
Crema	10 á 15	»	»	»
Extracto seco 100° . .	13,00	16,60	12,40	9,35
Cenizas	0,6 á 0,7	0,68	0,55	0,50
Grasa	4	6	4,20	1,55
Caseína	3,40 á 3,60	5,75	3,70	1,70
Lactosa	5	3,96	4	5,80

Grados Lacto-densí- métricos.	LECHE PURA			
	Temperatura.			
	5°	10°	20°	25°
15	— 0,9	— 0,6	+ 0,8	+ 1,8
20	— 1,1	— 0,7	+ 0,9	+ 1,9
22	— 1,2	— 0,7	+ 1,0	+ 2,1
24	— 1,2	— 0,7	+ 1,0	+ 2,1
26	— 1,3	— 0,8	+ 1,1	+ 2,2
28	— 1,4	— 0,9	+ 1,2	+ 2,4
30	— 1,6	— 1,0	+ 1,2	+ 2,5
32	— 1,7	— 1,0	+ 1,3	+ 2,7
34	— 1,9	— 1,1	+ 1,3	+ 2,8

Grados Lacto-densi- métricos.	LECHE DESCREMADA			
	Temperatura.			
	5°	10°	20°	25°
15	— —	— —	+ —	+ —
20	— 0,7	— 0,5	+ 0,8	+ 1,7
22	— 0,7	— 0,5	+ 0,8	+ 1,7
24	— 1,9	— 0,6	+ 0,8	+ 1,7
26	— 1,0	— 0,7	+ 0,8	+ 1,7
28	— 1,0	— 0,7	+ 0,9	+ 1,9
30	— 1,1	— 0,7	+ 0,9	+ 1,9
32	— 1,1	— 0,7	+ 1,0	+ 2,1
34	— 1,2	— 0,8	+ 1,0	+ 2,2

La dosificación de la crema se obtiene por el crenómetro de Chevalier.

Se aprecia la dosificación del extracto seco y de las cenizas por procedimientos químicos muy sencillos.

La dosificación de la grasa se adquiere por el Lacto-butirómetro Sallerón y por medio del licor de Fehling se sabe la lactosa, y finalmente, por el método Adam, se obtiene la dosificación exacta de la caseína.

Las falsificaciones ó sofisticaciones más frecuentes de la leche, consisten en disminuir la proporción de los principios inmediatos contenidos en la misma y en aumentar con substancias extrañas ó nocivas su densidad normal.

Una de ellas consiste en la *adición de agua* que se determina por su densidad, pero no deben olvidar los Inspectores sanitarios de abastos, ni el público, *que toda leche privada de su crema se le pueda añadir agua hasta adquirir su densidad normal.*

Por la *descremación* se aumenta la densidad de la leche.

Por el análisis se observa que bajan las proporciones de las materias grasas, y si pasan de 20 gramos por litro, puede asegurarse que la leche ha sido descremada.

La *adición de bicarbonato de sosa* se reconocerá añadiendo un 10 c. c. de leche, 2 c. c. de solución acuosa de ácido acético al 6 por 100. Si la leche no se coagula al cabo de algunos minutos, puede sospecharse la adición del bicarbonato.

La adición de féculas-almidón, etc., se describe tratando la leche sospechosa por algunas gotas de tintura de yodo, que dará una coloración azul en caso afirmativo.

Puede sofisticarse la leche por otras substancias, pero la Química proporciona los consiguientes reactivos para descubrirlas

Y, por último, la leche puede estar alterada por alimentación excesiva ó insuficiente de las reses galaptógenas ó por enfermedades específicas ó comunes, generales ó locales, por todo lo cual es preciso recordar á las Autoridades competentes la necesidad de reorganizar los servicios de vigilancia é intervención técnica-sanitaria en todo lo que se refiere á la producción y venta de leche.

J. MAS ALEMANY,
Subdelegado de Veterinaria.

Barcelona.

SECCIÓN OFICIAL

MINISTERIO DE FOMENTO

Real decreto de 22 de enero de 1915 disponiendo queden redactados en la forma que se publican los artículos 34 y 46 del de 25 de octubre de 1907, referentes á Higiene y Policía pecuarias, que hoy se denominan de Higiene y Sanidad pecuarias.

Exposición. — SEÑOR: Al crearse en este Ministerio el servicio de Higiene pecuaria por el Real decreto de 25 de octubre de 1907, se dispuso en su art. 46 que los Inspectores provinciales ingresaran con el sueldo de 2.500 pesetas en las capitales de 3.^a clase, elevándolo en la proporción de 500 con la categoría de la en que ejerzan sus funciones y mejoraran por quinquenios el sueldo en 500 pesetas hasta el límite máximo de 4.000, 5.000 y 6.000 pesetas, respectivamente, equiparando los de puertos y fronteras para el sueldo de ingreso y los ascensos quinquenales a los de capitales de tercer orden.

Del espíritu de dicho art. 46 se desprende que el personal de Inspectores de Higiene pecuaria ha de dividirse en Inspectores de 1.^a, de 2.^a y de 3.^a clase; pero de la letra también se deduce que esta clasificación ha de fundarse en el desempeño de sus funciones en provincias de aquellas categorías.

Ajustándose al espíritu y letra del mencionado art. 46, se procedió á la distribución del personal propuesto por el Tribunal de oposiciones para cubrir las plazas de este servicio, destinando del número 1 al 8, de la relación de propuesta, á las provincias de 1.^a clase; del 9 al 16, á las de 2.^a, y del 17 al 49 á las de 3.^a; siéndolo del 50 al 64 á distintos puertos y fronteras; pero deseando alguno de estos Inspectores ser destinados á determinadas provincias de categoría inferior á las que les correspondían por su número de propuesta, les fué concedido, alterando con ello el orden correlativo de la citada relación del Tribunal de oposiciones.

Asimismo derivanse del art. 34 de dicho Real decreto injustificadas

diferencias entre los Inspectores provinciales y los de puertos y fronteras, y procediendo todos ellos de la misma convocatoria, con igual programa y los mismos ejercicios, deben unificarse y llevar la misma denominación.

La práctica ha demostrado que el procedimiento seguido no ofrece ventaja alguna para el servicio, y, en cambio, impide que á estos funcionarios se les pueda destinar á provincia de distinta clase á la que ellos pertenecen y en donde sus servicios serán más beneficiosos por sus aptitudes especiales y conocimiento de la ganadería de la región.

Y con objeto de modificar los referidos artículos 34 y 46 en armonía con la ley de Presupuestos vigente y en la forma que la práctica aconseja para el mejor desenvolvimiento del servicio de Higiene y Sanidad pecuarias, como se le denomina en la nueva ley de epizootias, el Ministro que suscribe tiene el honor de someter á la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de decreto.

Madrid 22 de enero de 1915. — SEÑOR, A. L. R. P. de V. M., JAVIER UGARTE.

Real decreto. — De acuerdo con el Consejo de Ministros, y á propuesta del de Fomento, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Los artículos 34 y 46 del Real decreto de 25 de octubre de 1907, referentes á Higiene y Policía sanitarias, que por la Ley de Epizootias se denominan de Higiene y Sanidad pecuarias, quedarán redactados en la forma siguiente:

«Art. 34. El servicio de Higiene y Sanidad pecuarias constará de un Inspector general Jefe del servicio y del número de Inspectores que se considere necesario, sin exceder de los créditos legislativos.

»Estos Inspectores serán destinados á prestar sus servicios en las provincias, puertos, fronteras é Inspección general, según se disponga por la Superioridad, en armonía con lo que se determina en la Ley de Presupuestos.»

«Art. 46. El personal de Inspectores de Higiene y Sanidad pecuarias, que ingresó al servicio del Estado mediante las oposiciones de 1909, se dividirá en tres clases: Inspectores de primera, de segunda y de tercera.

»Los Inspectores de primera disfrutarán el sueldo anual de 3.500 pesetas; los de segunda, el de 3.000, y los de tercera, el de 2.500, ó los que en Presupuestos sucesivos se determinen, conservando todos ellos el derecho que se les concedió á las 500 pesetas de mejora en sus haberes por cada quinquenio que presten sus servicios.

»Se hará un escalafón de este personal, en el que se observará el mismo orden en que fué colocado por Real orden de 23 de febrero de 1910, y en las vacantes que vayan ocurriendo en la primera ó segunda clase, serán ascendidos los números primeros de las inferiores inmediatas.

»Los que ingresen mediante sucesivas oposiciones como Inspectores de Higiene y Sanidad pecuarias, lo harán por la clase de tercera, con el sueldo anual de 2.500 pesetas, y gozarán también de las 500 pesetas de mejora en sus haberes por cada quinquenio que presten sus servicios.

»Para el Inspector general Jefe del servicio de Higiene y Sanidad pecuarias se observará lo dispuesto en el art. 18 de la Ley de Epizootias.»

Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongán á este Real decreto.

Dado en Palacio á 22 de enero de 1915. — ALFONSO. — *El Ministro de Fomento*, JAVIER UGARTE. (*Gaceta del 23.*)

CRÓNICAS

Oposiciones para Veterinarios municipales de Madrid. — El lunes 26 del actual, reanudaron los opositores al Cuerpo de Sanidad Veterinaria del Ayuntamiento, que aprobaron los ejercicios anteriores, reuniéndose en el local de la Tenencia de Alcaldía del distrito del Congreso, Cervantes, 19, desde donde se trasladaron al Cuartel en que habia de verificarse el cuarto ejercicio de que consta la oposición.

Conforme el art. 119 del Reglamento, los opositores llevaron los libros que creyeron necesarios para consultar.

En seguida continuó el quinto y último ejercicio, y en breve se publicará, por el Tribunal, la calificación final de los opositores aprobados.

Conferencia importante. — En la Escuela-Ateneo de estudiantes de Medicina, situada en la calle de la Magdalena, de esta Corte, se celebró en la noche del sábado 17 del actual, una interesante velada científica, en la que disertó el Dr. Camino sobre un tema que ofrece en la actualidad excepcional interés para profesionales y profanos, ya que se trata de un punto importantísimo de la Medicina terapéutica, de grandes trascendencias en el orden social: «El problema del hipnotismo», y en cuya materia el Dr. Camino es el primero y el más hábil especialista en España.

Numerosa y selecta concurrencia llenaba los salones del Ateneo, entre la que se encontraba algún Catedrático de San Carlos, Médicos militares y el elemento femenino intelectual, en lucidísima representación.

La disertación del Dr. Camino mantuvo la atención constante del auditorio durante más de dos horas. Expuso primero el ilustre Conferenciante las diferentes teorías dadas al hipnotismo por las grandes figuras de la Medicina y á manifestar sus opiniones personales sobre dicho punto.

Después, y como casos prácticos, realizó diversos experimentos sobre varios sujetos á los que el Conferenciante había provocado el sueño hipnótico.

La velada fué muy agradable, y el público tributó justamente al doctor Camino grandes aplausos como justo homenaje á su trabajo, y á cuyos merecidos aplausos unimos los nuestros muy sinceros.

Tres instancias notables. — En nombre del Comité central de Subdelegados de Sanidad de España, su digno é ilustre Presidente, nuestro querido amigo Dr. Ortega Morejón, ha elevado, con fecha 4 del actual, al Ministerio de Instrucción pública, tres exposiciones de extraordinaria importancia médica.

La primera se refiere á que se ocupe dicho Ministerio en gestionar la reciprocidad de los títulos profesionales nacionales con los del extran-

jero; la segunda reclama que por el propio Ministerio se dicten las disposiciones necesarias para que se limiten el número de matrículas y el de licenciaturas, y la tercera se contrae á que se eleve la carrera de Veterinario á Facultad, y de cuya justa demanda, transcribimos á continuación una copia de dicha solicitud:

«*Excmo. Sr. Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes.* — Excelentísimo Sr.: D. Luis Ortega Morejón, Doctor en Medicina y Cirugía, y Presidente del Comité central de Subdelegados de Sanidad de España, con domicilio en esta Corte, calle de Fernando VI, núm. 4, á V. E. respetuosamente expone:

»Que reconocidos por V. E. y sus dignos antecesores los importantes servicios que presta á las Clases médicas y á la Humanidad en general la Clase veterinaria, á V. E., en nombre y representación de todos los Subdelegados de Sanidad de España, acude en súplica de que se digne disponer que las Escuelas de Veterinaria sean elevadas á Facultad, con lo que se conseguiría premiar la labor que constantemente viene realizando esta clase y colocarla en el lugar que por justicia le corresponde.

»Gracia que no duda alcanzar de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años. — Madrid 4 de marzo de 1915. — Excmo. Sr.»

Felicitamos al referido Comité de Subdelegados de Sanidad y á su digno Presidente por tan importantísimas labores, y de su resultado tendremos al corriente á nuestros lectores.

La Real Academia de Medicina. — Celebró sesión pública el domingo, 25 del corriente mes, para dar posesión de la plaza de Académico numerario al Sr. Dr. D. Joaquín Decref y Ruiz, quien leyó su discurso sobre el tema «Las aptitudes del Médico para apreciar el desdibujo anatómico, y su importancia en las enfermedades del aparato locomotor»; contestándole, á nombre de la Corporación, el Excmo. señor Dr. D. José Gómez Ocaña, Académico de número; ambos Académicos recibieron muchos aplausos por sus excelentes labores, y á cuyas felicitaciones se unen las de esta Revista.

Para los morosos. — Conforme tenemos repetidas veces anunciado en diversos números de la Revista, aun contra nuestros deseos, continuamos hoy la publicación de la lista de los suscriptores que no cumplen con su voluntario compromiso de satisfacer la suscripción del periódico, á más de separarles como abonados de la misma, y á quienes repetidas veces hemos recordado sus deberes, sin haber logrado, ni por educación, respuesta alguna.

D. Pedro Santurce, D. Juan Gordillo, D. Teófilo Ortega, D. Lucio Pascual, D. Saturnino Romanillos y D. Adolfo Vianilla, *por 48 pesetas cada uno*; D. Manuel Cogolludo, D. Práxedes Briones, D. Facundo Baidés, D. Honorato Humanes, D. Gregorio Laciérnaga y D. Maximino Bohorques, *por 40 pesetas cada uno*; D. Sixto Fuentelapeña, D. Heráclito Ruiz, D. Marcial Ruipérez, D. Mario Picavea, D. Policarpo del Amo y D. Anastasio Guillén, *por 36 pesetas cada uno*; D. Mamerto Castilneu, D. Saturnino Altamirano, D. Antonio Martínez Ponce, D. José Medialdea, D. Emilio Tejerina y D. Prócuro Prades, *por 30 pesetas cada uno*, y D. Primo Gelabert, D. Mariano Moreno, D. Juan Ramírez, don Federico Ortigueira, D. Macario de la Villa y D. Felipe de la Rubia, *por 24 pesetas cada uno.* (Se continuará en números sucesivos.)

Contra la fiebre aftosa. — Llamamos la atención de los Veterinarios españoles sobre la lectura del anuncio publicado en el presente número, relativo al tratamiento infalible de la glosopeda, por el *Anecretikon*, medicamento preventivo y curativo de tan insidiosa enfermedad.

De Instrucción pública. — La *Gaceta* de 24 del actual publica una Real orden declarando desierto el concurso de traslado para proveer la cátedra de Física con Microscopio y Química con Toxicología, de la Escuela de Veterinaria de León, y disponiendo se anuncie al turno de oposición entre Auxiliares.

— La *Gaceta* de 25 del corriente ha publicado un Real decreto aprobando el Reglamento orgánico del Cuerpo de Inspectores Médico-escolares.

Vacantes. — En Salamanca se van á celebrar oposiciones para cubrir dos plazas de Veterinarios municipales: una con 2.000 pesetas de sueldo y otra con 1.500.

Otra. — La plaza de Veterinario titular de Jerez de los Caballeros (Badajoz), con el haber anual de 500 pesetas. Solicitudes, sólo ocho días.

Otra. — La de idem id. de Castromiño (Valladolid), con el haber anual de 90 pesetas. Solicitudes, hasta fin de mayo.

Otra. — La de idem id. de Fuensaldaña (Valladolid), con el haber anual de 90 pesetas. Solicitudes, hasta fin de mayo.

Otra. — La de idem id. de Villacarralón (Valladolid), con el haber anual de 90 pesetas. Solicitudes, hasta el 15 de mayo.

Otra. — La de idem id. de Huesca, con el haber anual de 1.285,22 pesetas. Solicitudes, hasta el 20 de mayo.

Otra. — La de idem id. de Puente Genil (Córdoba), con el haber anual de 730 pesetas. Solicitudes, hasta fin de mayo.

Otras. — En el *Boletín* del Ayuntamiento de Barcelona, de 12 del actual, se publicó el siguiente anuncio:

«Acordado por este Ayuntamiento, en Consistorio del día 1.º del actual mes, proveer, mediante ejercicios de oposición, una plaza de Veterinario municipal supernumerario, con el haber anual de 1.000 pesetas, y cinco de la misma categoría sin sueldo, se hace público á fin de que llegue á conocimiento de las personas á quienes pueda interesar, que durante el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, se admitirán instancias debidamente documentadas durante las horas de despacho, en el Registro general de la Secretaría de esta Municipalidad.

»Los ejercicios, que empezarán el día y hora que señale el Tribunal designado al efecto, serán dos: uno teórico y otro práctico, debiendo los aspirantes justificar ser español; de buena conducta, comprender el idioma catalán, hallarse al corriente con la obligación del servicio militar y en el pleno goce de sus derechos civiles y políticos, no pudiendo ser menores de veintiún años de edad ni mayores de cuarenta y cinco, y acompañar el título profesional ó certificado de aprobación de los exámenes de grado.

»Barcelona, 7 de abril de 1915. — *El Alcalde Presidente*, G. DE BOLA-
DERES. — P. A. del E. A. — *El Secretario interino*, C. PLANAS.»